



Protocolo de Salidas a Terreno Actividades No Curriculares

Última versión: marzo 2026

Instrucciones de Uso

El siguiente documento entrega un marco de acción para las salidas a terreno de actividades no curriculares desarrolladas por iniciativas y proyectos estudiantiles de la Escuela de Ingeniería UC, con el fin de resguardar la seguridad e integridad de los participantes.

1. Condiciones de aplicabilidad

Las actividades que califican para recibir el visto bueno y respaldo para el Seguro Escolar por parte de la Escuela de Ingeniería deben cumplir los siguientes requisitos:

- i. Calificar como actividades formativas extra o co-curriculares durante cualquier fecha del año, con participación activa de la comunidad estudiantil.
- ii. Ser iniciativas y proyectos inscritos en la Red de Proyectos Estudiantiles de la Escuela de Ingeniería UC, o bien, ser capítulos estudiantiles adscritos a algún Departamento. La inscripción debe haber sido hecha en el link oficial: <https://forms.cloud.microsoft/r/xuYmEjksQj>.

2. Documentos entregables

Para cada actividad de terreno fuera del Campus San Joaquín, se deberán completar los siguientes documentos.

- i. Acta de Formalización y Responsabilidad de la Actividad, previamente llenada y firmada por el responsable de la planificación y ejecución de la salida a terreno.
- ii. Nómina de Participantes, con los nombres, RUT, carrera, seguro complementario (si aplica), contacto de emergencia y Asentimiento de conocimiento del protocolo.

Este documento debe estar en conocimiento de todos los participantes de la actividad y debe estar adjunto a los canales de inscripción de cada iniciativa, proyecto o capítulo.



3. Conducta

Se espera que los participantes mantengan un comportamiento adecuado durante el trayecto y realización de las actividades, enmarcado en los Principios de la Universidad y Reglamentos generales del alumno (disponibles en [Registros Académicos: Reglamentos Estudiantiles](#)), de académicos y de administrativos.

Algunos puntos para considerar:

- i. Se debe resguardar la dignidad y derechos de todos los participantes de la actividad.
- ii. Todo miembro de la comunidad UC puede acudir al Ombuds o realizar una denuncia en Secretaría General en caso de sentir que fueron vulnerados sus derechos. Información disponible en el siguiente link: uc.cl/información-para/estudiantes
- iii. Las siguientes conductas constituirán infracciones disciplinarias:
 - a. Realizar actos que menoscaben de cualquier modo los principios, valores, símbolos o la imagen de la Universidad;
 - b. Expresarse, públicamente y por cualquier medio, de manera deshonesto o en menoscabo de algún miembro de la comunidad universitaria;
 - c. Incitar o cometer actos de violencia en contra de miembros de la comunidad universitaria, o contra personas ajenas a ella, desde recintos universitarios, dentro de ellos, o fuera de ellos en actividades que realice la Universidad, u organicen la Federación de Estudiantes, los Centros de Alumnos y, en general, toda organización vinculada a la Universidad;
 - d. Retirar, sin autorización del lugar dispuesto para su permanencia por la Universidad, cualquier clase de bien que pertenezca a la misma;
 - e. Extraviar, menoscabar, o hacer mal uso de cualquier clase de bien que pertenezca a la Universidad;
 - f. Negarse a mostrar identificación cuando sea solicitada por un académico, funcionario o persona autorizada;
 - g. Cometer actos contrarios a la moral y a las buenas costumbres en los recintos de la Universidad o en lugares que la Universidad ocupe o utilice, o utilizar estos recintos o lugares cuando no exista autorización otorgada por la autoridad competente;
 - h. Consumir, ingresar, poseer, distribuir o proporcionar bebidas alcohólicas en los recintos de la Universidad o en lugares que la Universidad ocupe o utilice, cuando exista autorización otorgada por la autoridad competente;
 - i. Encontrarse en estado de ebriedad o bajo la influencia del alcohol al interior de la Universidad o en lugares que la Universidad ocupe o utilice;
 - j. Ingresar, consumir, poseer, transportar, distribuir o proporcionar estupefacientes o sustancias psicotrópicas definidas como tales por la legislación vigente, o encontrarse bajo



la influencia de ellas, en recintos universitarios o en lugares que la Universidad ocupe o utilice;

- k. Cometer, colaborar, incentivar o apoyar actos de acoso, entendiendo por acoso el desarrollo de uno o varios actos que, objetivamente, causen intimidación, hostilidad o humillación hacia un miembro de la comunidad universitaria, independientemente del medio a través del cual se ejerza;
- l. Cometer, colaborar, incentivar o apoyar actos de abuso, entendiendo por tales aquellos actos que se cometen en forma excesiva, impropia, indebida o deshonesta hacia otra persona de la comunidad, independientemente del medio a través del cual se ejerza, lo cual comprenderá toda conducta abusiva de carácter físico, psicológico, sexual u otras que pudiesen corresponder en menoscabo de la dignidad de las personas;
- m. Cometer cualquier otra conducta que, a la luz de los principios y normas que rigen a la Pontificia Universidad Católica de Chile, afecte la normal convivencia al interior de la comunidad universitaria el normal desarrollo de las actividades académicas o de las demás labores que son propias de la Universidad.

4. Medidas de seguridad

Todos los participantes deberán contar con elementos de protección personal (EPP) según corresponda la actividad y según lo indique la persona responsable de la salida. Se consideran EPP:

- Zapatos de seguridad
- Casco
- Chaleco reflectante
- Bloqueador solar
- Antiparras o lentes de sol

Durante la actividad, se consideran también las siguientes medidas de seguridad:

- i. Se prohíbe el consumo de alcohol y/o drogas durante el trayecto y ejecución de las actividades en terreno.
- ii. Todos los participantes se trasladarán en el medio de transporte oficial declarado en el Acta de Formalización y Responsabilidad de la Actividad. Ningún participante podrá trasladarse por medios propios salvo expresa autorización de la Escuela de Ingeniería UC.
- iii. Toda persona que tenga antecedentes médicos que puedan verse afectados por la realización de la actividad debe informar con la debida anticipación al responsable.



ESCUELA DE INGENIERÍA FACULTAD DE INGENIERÍA

- iv. Los estudiantes inscritos en la actividad cuentan con Seguro escolar de Accidentes. La información del seguro se encuentra disponible en Saludestudiantil.uc.cl. **Es obligatorio estar inscrito en la actividad para la activación del seguro.**

5. Excepciones del Seguro Escolar

El Seguro Escolar Estatal (regido por el Decreto Supremo N° 313) protege a los estudiantes de accidentes a “causa u ocasión” de sus estudios y proceso formativo. Sin embargo, tiene fronteras muy marcadas. Las siguientes situaciones son excepciones al seguro.

- i. Situaciones de salud general no accidentales, como enfermedades comunes (resfríos, apendicitis, infecciones estomacales, etc.). Tampoco cubre preexistencias médicas, como patologías previas que no hayan sido provocadas directamente por un traumatismo en el entorno académico.
- ii. Ruptura de la línea directa de trayecto. Desvíos injustificados, pues el seguro pierde vigencia si el trayecto entre localidades se desvía (por ejemplo, para hacer compras personales, ir a un centro comercial o pasar a la casa de familiares o amigos). El seguro pierde vigencia en ese tramo.
- iii. Accidentes ocurridos en estado de ebriedad o bajo la influencia del alcohol, drogas o psicotrópicos, o en cualquiera de las conductas que constituyen sanciones disciplinarias por parte de la UC.
- iv. Lesiones auto infringidas, y riñas y peleas voluntarias.
- v. La cobertura se suspende durante las vacaciones oficiales, salvo en el caso de actividades debidamente inscritas.
- vi. El seguro opera por defecto en la Red Pública de Salud. Si un estudiante o apoderado decide ir a una clínica privada por comodidad (sin que medie una urgencia vital que obligue a estabilizarlo en el centro más cercano por Ley de Urgencia), el seguro no reembolsará esos gastos.

6. Procedimiento en caso de accidentes

- i. Prestar primeros auxilios sólo si se cuenta con conocimientos de estos, y contactar al centro asistencial más cercano.
- ii. Dirigirse a un centro de salud en convenio (según sea seguro escolar o laboral).
- iii. Informar de inmediato a la [Dirección de Compromiso Público y Dirección de Pregrado](#).
- iv. Registrar el evento y los datos del afectado en la Declaración Individual de Accidente Escolar para la validación posterior del seguro ante las instancias de Salud Estudiantil o Personas UC.